

Santiago, 14 de Febrero 2024

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1404045

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley **Orgánica** del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO:

- l°.- La solicitud de **condonación**, a través de petición administrativa folio 77324646045, en la que adjunta F. 2667, **presentada por** contribuyente **OSVALDO FERNANDO ARIAS RETAMALES, RUT**, de fecha 22 **de Enero 2024**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 6582689776.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

Firmado digitalmente por ROXANA IVONNE MORAGA TORRES

Fecha: 2024.02.14

14:05:02 -03'00

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés penal

90% de Multas asociadas al impuesto



La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

digitalmente por INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ Fecha: 2024.02.14 23:05:58 -03'00'

Ingrid Herrera Muñoz Directora Regional

Notificación:	Res. Ex. N°1404045	le fecha 14 de Febrer	o 2024, que incluye entrega	de giros
 ombre	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha:

Representante Legal
o Mandatario